



PERÚ

Ministerio  
de Justicia

Superintendencia Nacional  
de los Registros Públicos-SUNARP

"Año de la consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCION JEFATURAL N° 008 -2016-SUNARP/ZR.IV-JEF.

Iquitos, 29 de febrero de 2016.

**VISTO:** El Informe N° 021-2016-ZR N° IV/JOI del Jefe de la Unidad de Tecnologías de la Información; el Proveído de Jefatura Zonal de fecha 29.02.2016; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo dispone el Art. 4° de la Resolución de la Resolución Ministerial N° 019-2011-PCM, que aprueba la Formulación y Evaluación del Plan Operativo Informático de las entidades de la administración pública y la Guía de Elaboración, cada año fiscal en forma permanente, las entidades de la administración pública deberán registrar en la página Web del Portal del Estado Peruano ([www.peru.gob.pe/poi](http://www.peru.gob.pe/poi)) el Plan Operativo Informático -POI correspondiente. El indicado registro deberá realizarse antes del último día hábil del mes de Febrero del año al que haga referencia, y la Evaluación del Plan Operativo Informático deberá registrarse antes del último día hábil del mes de Enero del año siguiente;

Que, mediante el documento del Visto, el Jefe de la Unidad de Tecnologías de la Información de la Zona Registral N° IV-Sede Iquitos, Ing° Juan Adolfo Salazar Pérez, informa a esta Jefatura Zonal que en virtud a la Resolución Ministerial N° 019-2011-PCM, ha tenido a bien proyectar el Plan Operativo Informático 2016 - Oficina de Informática de la Zona Registral N°IV- Sede Iquitos, para su aprobación y emisión de la Resolución correspondiente, con la finalidad de enviar a la PCM vía página web [www.peru.gob.pe/poi/2016](http://www.peru.gob.pe/poi/2016);

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 62° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNARP, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2013-JUS, la Jefatura Zonal está encargada de la dirección, ejecución, evaluación y supervisión de las actividades de la Zona Registral en armonía con la política y lineamientos generales establecidos por la Alta Dirección; y, de acuerdo a lo señalado en el literal t) le corresponde emitir las resoluciones de su competencia, consecuentemente la aprobación del Plan Operativo informático 2016, corresponde a Jefatura Zonal.

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso t) del artículo 63° del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2013-JUS, y estando a las facultades contenidas en la Resolución del Secretario General de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N° 048-2016-SUNARP/SG de fecha 22.



PERÚ

Ministerio  
de Justicia

Superintendencia Nacional  
de los Registros Públicos-SUNARP

"Año de la consolidación del Mar de Grau"

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR, el PLAN OPERATIVO INFORMÁTICO 2016 de la Zona Registral N°IV-Sede Iquitos, cuyo texto a fojas 25, forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO:** NOTIFICAR, los alcances y el contenido de la presente Resolución a la Unidad de Tecnologías de la Información de la Zona Registral N°IV-Sede Iquitos, para su cumplimiento y las acciones de su competencia.

**ARTICULO TERCERO:** DISPONER, la publicación de la presente Resolución en la página Web [www.peru.gob.pe/poi/2016](http://www.peru.gob.pe/poi/2016), para lo fines correspondientes.

Regístrese y Comuníquese.



Abog. Antonio Gamarra Salinas  
Jefe Zonal (e)  
Zona Registral N° IV - Sede Iquitos



AL/GSC

Distribución: UADM/UPP/Arch.